

TABLA DE ARANCELES Y PAGOS DEL ARBITRAJE

ADMINISTRADO POR LA EMPRESA "ANGULO DE PINA &
ASOCIADOS CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y
ASESORIA JURÍDICO CONTABLE S.A.C"

A. TASA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE

MONTO	MONTO S/590.00 incluido IGV
--------------	-----------------------------

B. GASTOS ADMINISTRATIVOS

CUANTÍA	TASA	MONTO MÍNIMO (sin IGV)	MONTO MÁXIMO (Sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00 ¹	4% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/4,000.00	S/7,500.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	2% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/7,500.00	S/10,500.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	1.5% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/10,500.00	S/13,500.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	1% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/13,500.00	S/18,500.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	0,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/18,500.00	S/38,500.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,2% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/38,500.00	S/128,500.00
De S/50'000,000.01 a más	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/128,500.00	----

¹ Cuantías menores a S/ 100,001.00 se registrarán mediante la Tabla de Pagos y Aranceles de Arbitraje Express del Centro de Arbitraje.

C. HONORARIOS DEL ÁRBITRO ÚNICO

CUANTÍA	TASA	MONTO MÍNIMO (sin IGV)	MONTO MÁXIMO (Sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00 ²	7% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/7,000.00	S/10,525.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	2% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/10,525.00	S/13,525.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	0,6% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/13,525.00	S/14,725.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/14,725.00	S/18,725.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	0,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/18,725.00	S/38,725.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/38,725.00	S/173,725.00
De S/50'000,000.01 a más	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/173,725.00	----

² Cuantías menores a S/ 100,001.00 se registrarán mediante la Tabla de Pagos y Aranceles de Arbitraje Express del Centro de Arbitraje.

D. HONORARIOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL³

CUANTÍA	TASA	MONTO MÍNIMO (sin IGV)	MONTO MÁXIMO (Sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00	12% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/20,000.00	S/28,800.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	5% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/28,800.00	S/36,300.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	3,5% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/36,300.00	S/43,300.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	2,6% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/43,300.00	S/56,300.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	1,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/56,300.00	S/116,300.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/116,300.00	S/476,300.00
De S/50'000,000.01 a más	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/476,300.00	----

³ Los montos calculados en la presente tabla están realizados en referencia a un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, ello implica que el monto máximo de honorarios deberá ser dividido en partes iguales para cada uno de los árbitros que lo conforman.

E. PAGOS POR ARBITRAJE DE CUANTÍA INDETERMINADA

1. Por cada pretensión de naturaleza indeterminada presentada por cada parte de un arbitraje, se aplicará al monto del contrato original 4% por concepto de gastos administrativos del Centro y por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral.
2. Al monto resultante del punto anterior, se le aplicará el tarifario de cuantías determinadas, tanto para gastos administrativos del Centro como los honorarios de los árbitros.
3. En caso la(s) parte(s) presenten más de una pretensión indeterminada, se sumarán los valores obtenidos según el numeral 1, tanto para la Tasa Administrativa del Centro como para fijar los Honorarios de los Árbitros. No se contabilizarán las pretensiones subordinadas, alternativas y accesorias, a excepción de aquellas referidas a costas y costos para la determinación del monto a pagar en arbitrajes con cuantías indeterminadas.
4. El valor máximo de las pretensiones indeterminadas no será mayor al monto del contrato original.
5. En caso sea necesario un reajuste de la Tasa Administrativa del Centro y de los Honorarios de los Árbitros se aplicará el procedimiento antes mencionado en los numerales 1,2 y 3.
6. En el caso que una pretensión agrupe un conjunto de pretensiones la Secretaria General de Arbitraje se encuentra facultada para valorizar independientemente cada una de ellas.
7. Cuando se tenga en un mismo procedimiento arbitral, pretensiones determinadas e indeterminadas, se sumará a la ratio señalada en los párrafos precedentes, el monto de las cuantías determinadas y se aplicará la tabla correspondiente.
8. Cualquier duda, sobre el alcance de estos acápite del Reglamento, será absuelta por el Consejo Superior de Arbitraje, en decisión inimpugnable y definitiva, para lo cual la Secretaria Arbitral dará cuenta de tales hechos.
9. La ratio que se estima para los honorarios arbitrales será el mismo que se emplee para la determinación de los gastos administrativos del Centro, por lo que se sigue el mismo procedimiento expuesto en líneas anteriores.

F. OTROS CONCEPTOS

COPIAS DE EXPEDIENTE ARBITRAL

CONCEPTO	MONTO ⁴
COPIA SIMPLE	S/0.10 + IGV
COPIA CERTIFICADA	S/3.00 + IGV

DESIGNACIÓN RESIDUAL DE ÁRBITRO

MONTO	S/500.00 + IGV
-------	----------------

RECUSACIÓN DE ÁRBITRO, REMOCIÓN Y APARTAMENTO DE ÁRBITRO

MONTO	S/1,500.00 + IGV
-------	------------------

RESOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

MONTO	S/500.00 + IGV
-------	----------------

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS

MONTO	S/500.00 + IGV
-------	----------------

⁴ El monto consignado es calculado por cada folio solicitado – costo por hoja.

Todo depósito debe realizarse a la siguiente cuenta bancaria:

Angulo De Pina & Asociados SAC

(BCP)

CUENTA CORRIENTE: 57012721104054

CCI: 00257011272110405408

ACTA DE APROBACIÓN DE LOS TARIFARIOS CORRESPONDIENTES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA "ANGULO DE PINA & ASOCIADOS CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y ASESORIA JURIDICO CONTABLE S A.C." con RUC N°20612770400

En la ciudad de Trujillo, a las 10:00 horas de la mañana del día 30 de diciembre de 2025, se reunieron presencialmente los miembros del Consejo Superior de Arbitraje, conformado por **HILMER WENCESLAO ZEGARRA ESCALANTE**, identificado con DNI N° 17802761, domiciliado en la Calle San Mateo 338 Urb. San Andrés, Trujillo – La Libertad, en su calidad de Presidente; el señor **PEDRO PABLO ANGULO DE PINA**, identificado con DNI N° 19098725, domiciliado en Julia Codesido Mz. T, Lt. 12, Urb. Sto. Dominguito, Trujillo – La Libertad, en su calidad de Primer Vocal, así como, la señora **CLAUDIA JOSEFINA GANOZA EMÉ**, identificada con DNI N° 18110093, domiciliada en Calle Francisco Solano 375 – Urb. San Andrés, Trujillo – La Libertad; en su calidad de Segundo Vocal; junto con la asistencia y presencia del Director **JHEYSON JOEL PAREDES RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 47345444, domiciliado en MZ. P Lt. 13, Urb. Natasha alta de la ciudad de Trujillo. Asimismo, el secretario general del Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas administrados por la empresa "ANGULO DE PINA & ASOCIADOS CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y ASESORIA JURIDICO CONTABLE S A.C." con RUC N°20612770400 (en adelante, el Centro), **LUIS FRANCISCO ARMAS ROJAS**, quien actúa como secretario de actas a efectos de desarrollar los siguientes puntos de agenda:

I. QUÓRUM

Para el desarrollo de la presente sesión concurrieron los siguientes miembros del Consejo Superior de Arbitraje:

- Hilmer Wenceslao Zegarra Escalante (Presidente)
- Pedro Pablo Angulo de Pina (Primer Vocal)
- Claudia Josefina Ganoza Emé (Segundo Vocal)

Asimismo, en la presente sesión concurrió el Director del Centro:

- Jheyson Joel Paredes Rodríguez (Director)

En tal sentido, se precisa que se cuenta con quórum suficiente para adoptar acuerdos válidos los mismos que quedarán consignados en la presente acta.

II. AGENDA

- Aprobación de la Tabla de Aranceles y Pagos del Arbitraje
- Aprobación de la Tabla de Aranceles y Pagos del Arbitraje Express
- Aprobación de Costos por Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas Servicio de Organización y Administración de JPRD (CENTRO)

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Aprobación de la Tabla de Aranceles y Pagos del Arbitraje

El Presidente pone a consideración del Consejo Superior la Tabla de Aranceles y Pagos del Arbitraje, señalando que su aprobación resulta indispensable para garantizar la correcta administración de los procesos arbitrales, así como para otorgar seguridad jurídica, transparencia y predictibilidad económica a las partes que acuden a este mecanismo alternativo de solución de controversias.

Asimismo, se fundamenta que dicha tabla ha sido elaborada considerando criterios de razonabilidad, proporcionalidad y competitividad, alineados con la cuantía de la controversia, la complejidad del proceso y los estándares de otros centros de arbitraje reconocidos, permitiendo asegurar la sostenibilidad operativa del Centro sin afectar el acceso al arbitraje.

Luego de la deliberación correspondiente, y no habiéndose formulado observaciones, ***LA TABLA DE ARANCELES Y PAGOS DEL ARBITRAJE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR, EN PRESENCIA DEL DIRECTOR*** quien también se encuentra conforme, quedando autorizada su aplicación inmediata, finalizando el PRIMER PUNTO DE LA AGENDA.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

Aprobación de la Tabla de Aranceles y Pagos del Arbitraje Express

A continuación, el Presidente somete a evaluación la Tabla de Aranceles y Pagos del Arbitraje Express, destacando que esta modalidad responde a la necesidad de ofrecer un procedimiento célere, eficiente y de menor complejidad, orientado principalmente a controversias de menor cuantía o aquellas que, por su naturaleza, requieren una resolución rápida.

Se argumenta que la diferenciación tarifaria del Arbitraje Express permite optimizar tiempos y recursos, incentivando el uso de este mecanismo sin sacrificar la calidad del servicio arbitral, manteniendo siempre los principios de economía procesal, celeridad y eficiencia.

Tras el análisis y la conformidad de los miembros del Consejo Superior, ***LA TABLA DE ARANCELES Y PAGOS DEL ARBITRAJE EXPRESS ES APROBADA POR UNANIMIDAD, EN PRESENCIA DEL DIRECTOR*** quien también se encuentra conforme, disponiéndose su incorporación al reglamento económico del Centro.

TERCER PUNTO DE LA AGENDA

Aprobación de los Costos por Administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) – Servicio de Organización y Administración del Centro

Finalmente, el Presidente expone la necesidad de aprobar los costos por la administración del servicio de Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), precisando que dicho servicio implica labores especializadas de organización, coordinación, seguimiento administrativo y soporte técnico, esenciales para el correcto funcionamiento de la JPRD.

Se deja constancia de que los costos propuestos han sido establecidos bajo criterios de eficiencia administrativa, razonabilidad económica y correspondencia con las funciones efectivamente asumidas por el Centro, asegurando un servicio profesional que fortalezca la prevención temprana de controversias y la continuidad de los proyectos.

Concluida la deliberación, ***EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA APROBAR POR UNANIMIDAD LOS COSTOS POR ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD, EN PRESENCIA DEL DIRECTOR*** quien también se encuentra conforme, autorizando su aplicación conforme a lo establecido en el tarifario correspondiente.

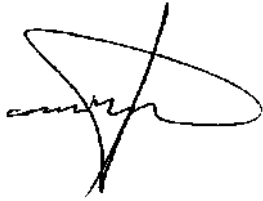
IV. RESUMEN DE ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE Y DIRECTOR

1. **APROBAR POR UNANIMIDAD** la Tabla de Aranceles y Pagos del Arbitraje.
2. **APROBAR POR UNANIMIDAD** la Tabla de Aranceles y Pagos del Arbitraje Express.
3. **APROBAR POR UNANIMIDAD** los Costos por Administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) – Servicio de Organización y Administración a cargo del Centro.

CON LA REVISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE, LA MISMA QUE ES ACEPTADA POR EL DIRECTOR Y POR TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE PRESENTES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LOS ACUERDOS PLANTEADOS, SIENDO QUE, LA PRESENTE SESIÓN SE REALIZA DE

MANERA PRESENCIAL; SUSCRIBIENDO LA PRESENTE ACTA TODOS LOS ASISTENTES.

Siendo las 11:00 de la mañana del día en curso, se dio por terminada la sesión y se proceda a la notificación de las comunicaciones que correspondan de la presente acta.



**HILMER WENCESLAO ZEGARRA
ESCALANTE
Presidente**



**PEDRO PABLO ANGULO DE PINA
Primer Vocal**



**CLAUDIA JOSEFINA GANOZA EMÉ
Segundo Vocal**



**JHEYSON JOEL PAREDES RODRÍGUEZ
Director**



**LUIS FRANCISCO ARMAS ROJAS
Secretario General**